

GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA

RUT: 76.820.781-K

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE DIFIERE
AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 13 de noviembre 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1347/2024

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA, RUT: 76.820.781-k, representada legalmente por **Sebastian Andres** **Castro Duman**, RUT: **15.111.111-1**, respecto a la autorización de folios.

2. Y la Resolución Exenta N°1288/2024 del 29 de octubre del 2024, que difiere autorización de folios de timbraje, emitida por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

3. Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

4. Que, analizados los antecedentes que obraban en los sistemas informáticos de este Servicio, al momento de la emisión de la Resolución Ex. 1288/2024 de fecha 29 de octubre 2024 el contribuyente GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA, RUT: 76.820.781-k, registraba la última emisión de facturas electrónicas con fecha 29 de octubre 2024, folio número 939.

5. Que, con fecha 30.10.2024, el contribuyente presentó a través de internet modificación de casa matriz, registrando como arrendado el domicilio A. Vespucio N° 0410 Mod. 6, comuna de Quilicura, Rol de Avalúo 117-770, adjuntando contrato de arriendo respectivo.

6. Que, con fecha 08.11.2024 se realizó visita a nuevo domicilio, con el fin de realizar la verificación de actividad económica, constatando que la empresa es ubicada en dicho domicilio y desarrolla sus actividades en ese lugar.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que ya no se configura el hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, por lo que no corresponde diferir la autorización de los folios solicitados.

SE RESUELVE:

DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Ex. N°1288/2024 del 29 de octubre 2024 que difiere autorización de folios del contribuyente GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA, RUT: 76.820.781-k, ya que se han subsanado las inconsistencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2024.11.13
13:20:44 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

VUS/LJC/gmp
Distribución:
- GREEN VALUE TRANSPORTE DE VALORES SPA, RUT: 76.820.781-k
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2024.11.13 09:01:41
-03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.11.13
09:19:09 -03'00'